



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 2956 de 10/2026,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD735043
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2

ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)
PROCESO N°CRE-013-2026

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

Sincelejo - Sucre, 16 de julio de 2025

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el Manual de Contratación expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V., se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: CONTRATO ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA SINAI ESENCIAL (SaaS) (SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICA INSTITUCIONAL) -MATRICULA 1401-1600 ESTUDIANTES; PARA LA GESTIÓN EN LÍNEA DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN AJUSTADO AL DECRETO 1075 DE 2015, EL CUAL INCLUYE SOPORTE TÉCNICO POR UN AÑO DE USO DE LA PLATAFORMA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA DURANTE EL AÑO 2026.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Información General:

DEPENDENCIA RESPONSABLE	RECTORIA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 4.932.000.00
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 0020
LUGAR DE EJECUCION	SINCELEJO - SUCRE
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS
FORMA DE PAGO	el 100% del valor del contrato una vez activado el servicio del uso de la licencia del software SINAI, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, con la acreditación del pago de seguridad social y estampillas de legalización.
SUPERVISOR	CECILIA CORREDOR PEREZ
BIENES Y/O SERVICIOS CLASIFICACIÓN (UNSPSC)	Código UNSPSC 81161801 Producto: Servicio de arriendo o leasing de plataformas o equipos de comunicación de datos

MARCO LEGAL

La ley 715 en su artículo 13 en concordancia con el artículo 17 del decreto 4791, faculta a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones.

En este caso, al no sobrepasar el límite de 10 SMLMV, se hará una invitación privada a quien haya ofrecido el menor valor en el suministro.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 2956 de 10/2026,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD735043
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial, el cual establece elaborar un Estudio Previo Simplificado, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Nueva Esperanza en cumplimiento de sus objetivos de calidad, con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo y fortalecer el funcionamiento institucional, bajo esta misma perspectiva, en el numeral 4 del artículo 11 del Decreto 4791 de 2018, el legislador dispuso: *Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:*

1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.

Ahora bien, La Institución Educativa en su sede única, ofrece el servicio educativo desde el nivel preescolar hasta el grado undécimo en la media académica, en las siguientes jornadas, a saber: Matinal, vespertina, única y sabatina.

En virtud de lo anterior, requiere contratar el servicio de Suscripción licencia del software SINAI (Sistema de Información Académica Institucional) para la gestión en línea del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción ajustado al decreto 1075 de 2015, el cual incluye soporte técnico por un año de uso de la Plataforma. Para la vigencia 2026 el proveedor del sistema ofrece servicio: Se realiza con la directa asistencia virtual del capacitador. 1 hora para docentes preescolar, 4 horas para todos los docentes primaria y secundaria y 6 horas para Directivos y Administrativos, se entrega con la continuación de la información de usuarios y permisos asignados, además de la base de datos. Los tiempos de entrega de otros productos no dependen de los plazos de entrega de SINAI. Para más detalles, consulte el acuerdo de licencia de servicios complementarios y su período de vigencia acordes con las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos para el normal funcionamiento del establecimiento educativo de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, permitiendo brindar a los administrativos bienestar, partiendo de la base de ofrecer una educación con calidad y con materiales propicios para su desarrollo.

Por lo anterior expuesto, se requiere el **CONTRATO ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA SINAI ESENCIAL (SaaS) (SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICA INSTITUCIONAL) -MATRICULA 1401-1600 ESTUDIANTES; PARA LA GESTIÓN EN LÍNEA DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN AJUSTADO AL DECRETO 1075 DE 2015, EL CUAL INCLUYE SOPORTE TÉCNICO POR UN AÑO DE USO DE LA PLATAFORMA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA DURANTE EL AÑO 2026.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA SINAI ESENCIAL (SaaS) (SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICA INSTITUCIONAL) -MATRICULA 1401-1600 ESTUDIANTES; PARA LA GESTIÓN EN LÍNEA DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN AJUSTADO AL DECRETO 1075 DE 2015, EL CUAL INCLUYE SOPORTE TÉCNICO POR UN AÑO DE USO DE LA PLATAFORMA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA DURANTE EL AÑO 2026.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 2956 de 10/2026,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre

Registro ICFES: COD735043

DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2

ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
1	Arrendamiento de Plataforma SINAI ESENCIAL (SaaS) - Matricula 1401-1600 Estudiantes	\$4.932.000.00

• Plataforma en línea y multiusuario: 3 módulos (Directivos y Administrativos, docentes, estudiantes y padres de familia) • Alojamiento: 20GB cantidad de espacio de almacenamiento de archivos de la institución en la plataforma. • Administración y creación de usuarios, según sus roles, con conteo de accesos, auditoria de procesos y restricciones. • Control de restricciones: control para denegar el acceso a los estudiantes a realizar todas o cualquiera de las funciones de su rol. • BackUp: Generador de copias de respaldo. • Creación autónoma de nuevos calendarios con acceso permanente a calendarios anteriores desde el rol administrativo y controlado para el módulo docente. • Cronograma de periodos, general y especiales con administración autónoma de fechas de cierre. • Escala de calificaciones, configurable de forma general o para grupo específicos, con equivalencias con la escala nacional de desempeños. Con semaforo de colores para aplicar a cada desempeño. • Gestión de la configuración física: creación de sedes, grupos y cupos. • Gestión y creación de areas, asignaturas y dimensiones y configuración académica, con definición de pesos para asignaturas de una misma área. • Cálculo del puesto: con tres (3) tipos de métodos y once (11) tipos de criterios posibles para generar el cálculo del puesto para los estudiantes. • Buzón de Mensajería: Centro de mensajería, para la integrar comunicación con todos los miembros de la comunidad educativa. Permite el adjunto de archivos hasta de 2MB. Funcionalidades para estudiantes y padres de familias: Usuario y contraseña; Seguimientos, Gestión del personal, Creación de la planta de cargos, Asignación académica, Autorizaciones, Formato de Carnet para funcionarios. Gestión de la matrícula: • Formulario virtual para el registro de datos básicos, información de contacto, matrícula, detalles del establecimiento de origen y carga de fotografía. Además, facilita la caracterización socioeconómica, recopila información sobre víctimas del conflicto y registra datos familiares completos. Con descarga de folio individual. • PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonable) (Anexo #1): Formato en línea para realizar la caracterización de estudiantes. • Gestión de la información de acudientes con listados descargables. • Repositorio virtual de requisitos de matrícula. • Funcionalidad para cargar la Fotografía del estudiante. • Formato de Carné para estudiantes. • Gestión para la renovación de matrícula. • Listados: Lista de estudiantes por grupo, en cualquiera de los estados; inscritos, matriculados, retirados, trasladados, desertores, cancelados, con promoción anticipada y semestral, graduados y eliminados., desplazados, listados de acudientes. • Actualización individual de matrícula; para realizar traslados, retiros, y deserción de estudiantes en el calendario actual y registro de reingresos de estudiantes. • Actualización de datos por grupo. • Gestión de cambio de grupo con migración de información de la estudiante. • Importación de matrícula: Funcionalidad para los administrativos realizar carga masiva de hasta 2000 estudiantes en una sola carga. Gestión de la evaluación y seguimiento: Banco de descriptores de desempeños de todas las áreas y asignaturas, Registro y asignación de descriptores de desempeño, Recuperaciones, Ajuste de nota definitiva, Inasistencia: Registro de inasistencia de estudiantes Calificaciones de estudiantes trasladados, Gestor de reporte Registro virtual de anotaciones al comportamiento, Ficha Observador del Estudiante. Instalación de sistemas de evaluación en SINAI para el registro escolar de la institución. Educación Inclusiva, Preescolar DBA, SIEE Flexible, Sistema Integral por Criterios y Actividades , Comportamiento, Gestión de la promoción, Registro de promoción anticipada, Criterios de Promoción, Gestión de consultas , Promoción de los estudiantes, Trasladar matrícula, Gestor de reporte, Informes y reportes disponibles



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 2956 de 10/2026,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD735043
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2

en la plataforma, Gestor de informes, Firma digital, Certificados, Informes académicos (boletines), Libros, Planillas auxiliares, Informes de matrícula, Informes estadísticos, Reportes directivos, Preinformes, Consolidados, Comisión de Evaluación y Promoción, Consolidados de la promoción, Informe final de promoción por género, Record académico, Informes de asistencia, Reporte de intensidad horaria, Asignación de informes para el rol, Cuadro de Honor por grupo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$4.932.000.00) M/CTE**

El contrato será cancelado de la siguiente forma: el 100% del valor del contrato una vez activado el servicio del uso de la licencia del software SINAI, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, con la acreditación del pago de seguridad social y estampillas de legalización.

El plazo de ejecución contractual será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

5. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP N° 0020 expedido con fecha 16 de julio de 2026, por parte del Auxiliar Administrativo de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS, por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$4.932.000.00) M/CTE**

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

- 1) Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
- 2) Habilitar el uso de la plataforma en línea y multiusuario.
- 3) Prestar el servicio de asistencia telefónica y remota en el manejo de la plataforma.
- 4) Prestar el servicio de aclaración de dudas en el manejo de la plataforma.
- 5) Corregir las eventuales fallas de carácter técnico que presente la plataforma.
- 6) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- 7) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- 8) El contratista se obliga a realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social.
- 9) Desarrollar las actividades previstas en los estudios previos y propuestos por el contratista.
- 10) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- 11) Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y
- 12) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

Por su parte la I. E. se obliga a:

- 13) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 2956 de 10/2026,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD735043
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2

14) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.

15) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual.

El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos de cómputo que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURIDICA.

1.1. Personas Jurídicas Y Personas Naturales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PN O PJ: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.

1.2. Personas Naturales y Personas Jurídicas

Debe aportar:

1.2.1. fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

1.2.2. RUT actualizado.

1.3. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.

NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

1.4. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

1.4.1. FISCALES.

La Institución Educativa, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

1.4.2. DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

1.4.3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 2956 de 10/2026,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD735043
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2

Fecha de aprobación: 16 de julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

INGRID RIVERA ESPINOSA
Rectora